



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2021 00652 00
DEMANDANTE	SARAI VALENTINA BOHORQUEZ PAEZ
DEMANDADO	JOSE RAFAEL TOVAR TORRES y LUZ KARIME PEREZ SUAREZ
PROCESO	VERBAL
CUANTÍA	MENOR

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso VERBAL Informándole que se encuentra para su admisión.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda, se observa que la misma se ajusta a la ley, por lo que este Despacho judicial la admitirá.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal instaurada de por SARAI VALENTINA BOHORQUEZ PAEZ contra JOSE RAFAEL TOVAR TORRES y LUZ KARIME PEREZ SUAREZ.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de acuerdo con los Arts. 291 a 293 del Código General del Proceso y complementaria con el decreto 806 de 2020, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Se da traslado a la parte demandada por un término de VEINTE (20) días para que conteste la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a JHÓN FERNELLY URRIAGO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.619.408 y T.P. 326.184 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 116 Hoy: 23 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO